Nº 20/14

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte Sánchez, siendo las 09:00 horas del día lunes 29 de julio del 2014 se reúne el Comité de Evaluación (C.E) nombrado por Resolución Administrativa Nº 160/2014, de fecha 07 de julio del 2014, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM CÉSAR REGINO OVELAR MARTÍNEZ** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa Nº 19/2014 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- PLURIANUAL".**

Presidente

1. **CNEL DCEM CÉSAR REGINO OVELAR MARTÍNEZ**

Secretario

2. **TTE C OLGA NOEMI NUÑEZ MEZA**

Miembros

3. **CAP C JORGE DAVID MALDONADO**
4. **ABOG. OSMAR CAMPOS ROA**
5. **LIC. PEDRO PORTILLO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- PLURIANUAL".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, situación financiera, así como la capacidad de provisión del oferente.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. º 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2014, Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- PLURIANUAL",** ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE VARIACIÓN SOBRE PRECIO DE TICKET DE PASAJES
1	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	0,0%
2	INTER EXPRESS S.A.	5,5%
3	PREMIER VIAJES S.R.L.	0%
4	SERVITRAVEL S.A.	6%

1. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS LEGALES

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.	SERVITRAVEL S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez incluida la verificación de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, acorde a lo dispuesto en el artículo 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley "Contrataciones Públicas", se procedió a agrupar las ofertas de la siguiente manera (de menor a mayor)

Nº DE ORDEN	EMPRESA	PORCENTAJE DE VARIACIÓN SOBRE PRECIO DE TICKET DE PASAJES
1	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	0%
2	PREMIER VIAJES S.R.L.	0%
3	INTER EXPRESS S.A.	5,5%
4	SERVITRAVEL S.A.	6%

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las ofertas presentadas por las empresas **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., PREMIER VIAJES S.R.L., INTER EXPRESS S.A.** y **SERVITRAVEL S.A.,** se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto son aptas para ser analizadas en la segunda etapa siendo agrupadas en orden numérico de menor a mayor. Por lo que a continuación se procede a seleccionar provisoriamente, para su evaluación en la segunda fase a la oferta más baja conforme lo establece el Art. 61 "**Método de Evaluación**" del Decreto 21909/03, reglamentaria de la Ley Nº 2051/03 que en el punto 3 dice: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Así mismo, a los efectos de disminuir la situación de empate entre lo oferentes **KOSTAS VIAJES** y **TURISMO S.R.L. y PREMIER VIAJES S.R.L.**, este comité se ha remitido al criterio de evaluación aplicable en caso de empate entre los oferentes, contemplando el numeral 17 del Anexo 1 de la Carta Invitación.

En tal sentido se expone a continuación los ratios de liquidez y endeudamiento obtenidos de los Balances de los oferentes en cuestión:

2. RATIO DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO

KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

RAZÓN DE LIQUIDEZ
Activo corriente / Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
749.897.836	14,66	897.492.005	39,41	1.259.707.294	13.09	22.38
51.163.823		22.013.248		96.260.740		

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total / Activo Total

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
51.163.823	0,04	22.013.248	0,02	96.260.740	0,05	0,04
1.223.760.737		1.436.120.827		1.769.979.993		

PREMIER VIAJES S.R.L.

RAZÓN DE LIQUIDEZ
Activo corriente / Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
3.940.650.166	3,55	4.364.523.267	6,70	3.861.704.099	40,67	16,97
1.109.756.911		651.874.129		94.944.111		

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total / Activo Total

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.109.756.911	0,28	651.874.129	0,14	94.944.111	0,02	0,15
3.987.363.919		4.643.773.147		4.146.099.693		

A la luz de los coeficientes expuestos, el oferente **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** es el que posee la mejor capacidad financiera y por ende el mejor calificado para ejecutar el contrato, atendiendo a que posee **mayor liquidez.**

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, se realizó la apertura de sobre por Acta N° 24/14 de fecha 07 de julio de 2014, con la participación de los oferentes mencionados en el presente informe.

Que, en fecha 24 de julio se ha solicitado por Nota los Balances Financieros de los años 2011, 2012 y 2013 a las firmas **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., PREMIER VIAJES S.R.L., INTER EXPRESS S.A.** y **SERVITRAVEL S.A.**, siendo la presentación de las mismas de carácter sustancial para el análisis técnico y financiero de las ofertas presentadas. En fecha 25 de julio fueron recepcionados los Balances Financieros correspondientes de las firmas **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. y PREMIER VIAJES S.R.L.** a excepción de las empresas **INTER EXPRESS S.A.** y **SERVITRAVEL S.A.**

Que, se deja constancia de que las firmas **INTER EXPRESS S.A.** y **SERVITRAVEL S.A** no presentaron los Balances Financieros solicitados por el Comité de Evaluación, al no haber presentado los documentos solicitados para ser analizados, las ofertas **QUEDAN DESCALIFICADAS.-**

Que, las ofertas presentadas por las empresas **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** y **PREMIER VIAJES S.R.L.,** se han ajustado sustancialmente a los requisitos legales y técnicos estipulados en la Carta Invitación solicitada por la convocante, cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

Por lo expuesto, el comité de evaluación, en virtud de la oferta de la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones técnicas, así mismo cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta porcentaje de variación sobre precio de ticket de pasajes evaluados como los más bajos; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art.63 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la Adjudicación del contrato; y en el marco de lo que establece el Art 27º de la Ley y el Art 55º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA ADJUDICAR A LA FIRMA:

- **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** por un Monto mínimo de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones) IVA Incluido y un Monto máximo **Gs.120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 11:00 horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

CÉSAR REGINO OVELAR MARTÍNEZ
CNEL DCEM – Presidente Comité de Evaluación

OLGA NOEMI NÚÑEZ MEZA
TTE C – Secretaria Comité de Evaluación

JORGE DAVID MALDONADO
CAP C - Miembro Comité de Evaluación

PEDRO PORTILLO
LIC- Miembro Comité de Evaluación

OSMAR CAMPOS ROA
ABOG – Miembro Comité de Evaluación